

RESOLUCIÓN EXENTA RW Nº 8314/15

Santiago, 27 de mayo de 2015

VISTO ESTOS ANTECEDENTES: la solicitud de D. Rodrigo Muñoz Wilson, Responsable Técnico y D. Rodrigo Soza Rex, Representante Legal de Axon Pharma S.P.A., ingresada bajo la referencia Nº N648737, de fecha de 23 de marzo de 2015, mediante la cual solicita la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico PERENTERYL PEDIÁTRICO POLVO LIOFILIZADO PARA USO ORAL 250 mg (SACCHAROMYCES BOULARDII); el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015032319826473, emitido por Tesorería General de la República; y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que, mediante la presentación de fecha 23 de marzo de 2015, de D. Rodrigo Muñoz Wilson, Responsable Técnico y D. Rodrigo Soza Rex, Representante Legal de Axon Pharma S.P.A., se solicitó la renovación del registro sanitario del producto farmacéutico PERENTERYL PEDIÁTRICO POLVO LIOFILIZADO PARA USO ORAL 250 mg (SACCHAROMYCES BOULARDII), concedido por este Instituto de Salud Pública mediante la resolución exenta Nº 2424, de fecha 25 de marzo de 1986.

SEGUNDO: Que, consta el pago de los derechos arancelarios correspondientes, mediante el comprobante de recaudación Nº 2015032319826473, emitido por Tesorería General de la República con fecha 23 de marzo de 2015;

TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en el artículo 96º del Código Sanitario, el artículo 12º del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos, aprobado por el Decreto Supremo Nº 3 de 2010, del Ministerio de Salud; en uso de las facultades que me confieren los artículos 59º letra b) y 61º letra b) del Decreto con Fuerza de Ley Nº 1º, de 2005 y las facultades delegadas por la Resolución Exenta Nº 292 de 12 de febrero de 2014, del Instituto de Salud Pública de Chile, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

1. **RENUÉVASE** a nombre de Axon Pharma S.P.A., el registro sanitario del producto farmacéutico que a continuación se indica:

Nombre del Producto	Nº Registro Anterior	Nº Registro Renovado	Fecha de Renovación
PERENTERYL PEDIÁTRICO POLVO LIOFILIZADO	B-922/10	B-922/15	25-03-2015
PARA USO ORAL 250 mg (SACCHAROM YCES			
BOULARDII)			

2. La presente resolución sólo consigna la modificación del Nº de Registro Sanitario, manteniendo vigente las menciones aprobadas en el registro anterior, de modo que toda otra modificación debe ser expresamente autorizada.

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: **D0EEF6572CA0A79E03257E5200437B32**



3. La renovación del presente registro sanitario vence el 25 de marzo de 2020, de acuerdo a la fecha de inscripción del registro, para lo cual el titular del registro sanitario deberá solicitar su renovación entre los 90 días previo al vencimiento del registro, señalado en la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Basel Forth P

Q.F. GUISELA ZURICH RESZCZYNSKI
JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO REGISTRO Y AUTORIZACIONES SANITARIAS
AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

La presente resolución podrá ser validada en www.ispdocel.ispch.cl con el siguiente identificador: Código de Verificación: **D0EEF6572CA0A79E03257E5200437B32**